

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LERMA 2024.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Lerma, con motivo de la “FIESTAS DE LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA”, convoca este certamen con arreglo a las siguientes BASES:

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso para la creación de un cartel, que será la imagen oficial de la publicidad de la programación en las próximas fiestas patronales de la Natividad de Nuestra Señora 2024, las obligaciones derivadas de la participación en el mismo, así como del premio que se otorgará.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos artistas, fotógrafos, diseñadores gráficos o cualquier persona interesada en el concurso, mayor de 18 años.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos obras a concurso, siempre que éstas sean originales e inéditas, siendo responsabilidad de quienes las presenten al concurso cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de éstas y su posible plagio. Quedarán excluidos de concurso los bocetos que no sean inéditos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los concursantes tendrán plena libertad para elegir el tema del cartel, siempre y cuando tenga relación con Fiestas patronales de Lerma.

Las obras se presentarán a concurso vía online, siguiendo las indicaciones que se establecen en la base cuarta.

El cartel ha de estar diseñado mediante cualquier técnica que permitan su posterior reproducción e impresión.

Dentro del cartel se incluirá la inscripción “**LERMA. Fiestas de la Natividad de Nuestra Señora 2024**”, así como las fechas (**del 31 de agosto al 15 de septiembre**) y el **escudo de Lerma**, que podrá ser interpretado libremente por el artista.

Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. Además, no habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte (por mínima que esta sea) copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como

propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno, cuya igualdad o similitud sea notoria, estén o no sujetos a derechos de autor, así como con independencia de la posible denuncia, o renuncia a ella, por parte del/la autor/a presuntamente plagiado/a.

Todas las imágenes presentadas tendrán que estar libres de derechos a terceros. Será responsabilidad del autor el cumplimiento de esta condición, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en caso de no cumplirse esta condición.

No se admitirán obras generadas, en todo o en parte, por Inteligencia Artificial.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores conllevará la exclusión del cartel del concurso.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de carteles permanecerá abierto desde la fecha de aprobación de las presentes bases y su publicación hasta las **22:00 horas** del día **9 de julio de 2024**.

Las obras se presentarán a concurso vía online, en la siguiente dirección de correo electrónico: cultura@aytolerma.com

Este correo electrónico remitido a la organización deberá contener la siguiente información:

- Asunto: “Concurso Cartel Anunciador Fiestas de Lerma 2024 + Título de la obra”.
- Se adjuntarán al correo **tres archivos** con el fin de mantener el anonimato del autor:
Archivo 1) Cartel que se presenta a concurso.

Este archivo se denominará: CARTEL + TÍTULO DE LA OBRA.

Los carteles han de presentarse en formato PDF, a tamaño Din A/4 y 72 ppp vertical o dimensiones lo más aproximadas posibles, teniendo en cuenta que el tamaño del cartel impreso será de 59 cm. de alto por 35 cm. de ancho.

Las obras se presentarán sin firmar y han de ser identificadas por su título.

Archivo 2) Archivo en formato PDF con la imagen del NIF del participante (ambas caras)

Archivo 3) Datos del autor/a.

Este archivo se denominará: DATOS PERSONALES + TÍTULO DE LA OBRA.

Archivo en formato PDF (Anexo I) en el que se indiquen: nombre y apellidos del autor/a, NIF, dirección, teléfono de contacto, mail de contacto y declaración responsable sobre la autoría del cartel y la cesión de uso.

La documentación entregada con fecha posterior a la indicada quedará automáticamente excluida.

Quedarán excluidos/as aquellos/as participantes que no hayan presentado la documentación en los términos aquí establecidos.

La organización remitirá un email confirmando la correcta recepción de las obras presentadas a concurso.

Para garantizar el anonimato de los autores participantes en el concurso regido por las presentes bases, en todo momento del proceso del mismo (desde su inicio y hasta la elección de la propuesta ganadora), no está permitido publicitar las obras objeto de este certamen por/en cualquier medio o soporte, incluidas las redes sociales, así como tampoco está permitida la postulación de sus autores solicitando o incitando el voto de terceros, en caso de llegar su respectiva propuesta a la votación popular. Ello incluye, además de la propia imagen de la propuesta presentada, el número de participación asignado por la Organización, el lema del cartel y cualquier otro dato que pudiera identificar y/o relacionar propuesta y autor.

5. JURADO

El jurado estará presidido por la Concejala de Ferias y Fiestas, y compuesto por un/a secretario/a y al menos un número de vocales no inferior a tres, elegidos entre personas relacionadas con la cultura y las artes, y el Comité de Fiestas.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado a la hora de fallar el premio del concurso serán los siguientes: originalidad, calidad artística de las obras, vistosidad de los trabajos y la relación entre la tipografía y el diseño general del cartel.

El jurado pronunciará su fallo el **11 de julio de 2024**, que deberá quedar reflejado en un acta firmada por todos sus miembros.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable o adecuada a las características del evento. En todo caso, sus decisiones no necesitan motivación y resultan inapelables. La Corporación, no obstante, si el concurso se declarara desierto, podrá encargar el cartel en la forma que estime más conveniente.

La decisión de este Jurado es inapelable.

El fallo del jurado será aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se hará público en diferentes medios de difusión.

Al ganador se le comunicará el fallo de manera telefónica.

6. PREMIO

Se otorgará un único premio de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), al que le serán aplicados los impuestos previstos en la legislación vigente.

El ganador del concurso se compromete a colaborar con este Ayuntamiento y con la imprenta encargada de la edición del programa de fiestas, para realizar las adaptaciones que se requieran del boceto presentado.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes admitidos/as ceden los derechos de reproducción, distribución y/o comunicación pública, que les confiere la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril, en los siguientes términos y condiciones generales:

- Los autores/as de los carteles admitidos declaran que el proyecto es una creación original y cuenta con toda la protección que le otorga la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril.
- Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que algunas de las obras presentadas han sido plagiadas, la Organización descalificará automáticamente, a la persona y a su obra.
- El Ayuntamiento de Lerma se exime de la responsabilidad de plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudieran incurrir las personas participantes.
- El autor/a se compromete a realizar las acciones oportunas para la Protección al Derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen. Ello implica la autorización y/o permiso de las personas que pudiesen aparecer en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor/a toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.
- Mediante el premio, el Ayuntamiento de Lerma adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de forma indefinida, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición en las redes interactivas, tipo Internet.

8. DISPOSICIONES FINALES

El Ayuntamiento de Lerma se compromete a velar por la transparencia y el buen uso de las reglas del proceso de participación.

La participación en este Concurso implica la total aceptación por los concursantes de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Jurado Calificador, en su momento.

ANEXO I

CONCURSO DEL CARTEL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LERMA 2024

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos:			
DNI:		Fecha de nacimiento:	
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Provincia:		Teléfono:	
Email:			

Título de la obra:	
--------------------	--

DECLARA:

Que es el/la único/a autor/a del cartel presentado, el cual es original e inédito y que posee todos los derechos que le otorga la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996, de 12 de abril.

Que la utilización de las marcas o logos del Ayuntamiento de Lerma quedará circunscrita a su única incorporación a las obras presentadas a efectos de su participación en este concurso y no se utilizarán en un contexto distinto.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma

Firmado:

El hecho de participar en el presente concurso conlleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas. Igualmente, conlleva la cesión de derecho a la obtención de imágenes y su divulgación, respetando siempre la legalidad aplicable vigente.

De conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Lerma le informa que es el responsable de sus datos personales y que podrá utilizarlos de acuerdo con las funciones propias en base al interés público en el ámbito de sus competencias. Igualmente le informa que sus datos podrán ser cedidos de acuerdo con la normativa vigente.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos contemplados, mediante escrito al Excmo. Ayto. de Lerma, Calle de La Audiencia, 6, CP.- 09340 -LERMA.-BURGOS. Telf.: 947 170 950, en la Sede Electrónica del portal web del Ayuntamiento www.lerma.burgos.es, o por correo electrónico a lerma@diputaciondeburgos.net